

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Dirección Provincial de Educación de Ávila

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/005847 TIPO CONTRATO: Servicios TÍTULO EXPEDIENTE: Ruta 0500804 Collado de Contreras-Fontiveros Transporte Escolar

OBJETO DEL CONTRATO: Ruta 0500804 Collado de Contreras-Fontiveros Transporte Escolar durante el

curso 2024/2025

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Procedimiento abierto simplificado

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

UNIDAD PROMOTORA: Sección de Gestión Económica y Contratación

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

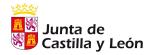
La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación señala en su artículo 82.2 que en la educación básica, en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones Educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso, comedor e internado. La planificación del transporte del alumnado a su centro se realizará minimizando el tiempo de desplazamiento. Igualmente la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, establece que la finalidad del servicio de transporte escolar es facilitar el desplazamiento gratuito de los alumnos a los que se refieren la misma con el objeto de garantizarles el acceso a los distintos niveles del sistema educativo en condiciones de igualdad.

Para cumplir con esta obligación es necesario contratar el servicio que garantice el desplazamiento de los alumnos desde su localidad de residencia hasta la localidad en la que se ubica el centro escolar en el que están escolarizados, a través de vehículos más modernos y menos contaminantes.

DETALLE PRESUPUESTARIO					
Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/322A04/22300/1	07021001	17.745,20 €	1.774,52€	19.519,72 €
2025	G/322A04/22300/1	07021001	26.378,00 €	2.637,80 €	29.015,80 €
TOTAL					48.535,52€

PLAZOS DEL CONTRATO





DURACIÓN DEL CONTRATO: De 1 de septiembre de 2024 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si este fuera posterior hasta el 31 de agosto de 2025, coincidiendo con los días lectivos del curso escolar 2024/2025

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: Sí

DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: De 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026, coincidiendo con los días lectivos del curso escolar 2025/2026.

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No





INFORME - PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta los datos que figuran en la cabecera del presente documento en el que se relaciona:

- 1. Órgano de contratación.
- 2. Código de expediente.
- 3. Tipo de contrato.
- 4. Objeto del contrato.
- 5. Tipo de tramitación.
- 6. Procedimiento de contratación.
- 7. Tramitación económica.
- 8. Justificación de la necesidad.
- 9. Detalle presupuestario.
- 10. Plazos del contrato.
- 11. Régimen de revisión de precios.

El servicio mencionado es necesario para la escolarización de alumnos residentes en localidades en las que se carece de centro docente.

El presente contrato no está dividido en lotes por la propia naturaleza y ejecución del contrato que impiden la divisibilidad de prestaciones.

Visto lo dispuesto en los artículos 61.2, 116, 131, 159 y 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.1 de la Orden EDU/266/2005, de 25 de febrero (BOCyL nº43 de 3 de marzo de 2005), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y ejecución presupuestaria en el ámbito de la Consejería, modificada por la Orden EDU/379/2018, de 5 de abril (BOCyL nº72 de 13 de abril de 2018).





PROPONGO:

Iniciar el expediente de contratación administrativa del servicio de transporte escolar indicado en el encabezamiento, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

